

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2017, del Director General de Agricultura, Ganadería y Pesca, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se aprueban las convocatorias ordinarias de las pruebas de aptitud sobre los conocimientos teórico-prácticos para la obtención del título de marinero pescador a realizar en el Instituto Politécnico Marítimo Pesquero del Mediterráneo durante el año 2017.

El marco normativo autonómico referente a los títulos profesionales del sector pesquero se ha visto modificado por la aprobación por el Estado del *Real Decreto 36/2014, de 24 de enero, por el que se regulan los títulos profesionales del sector pesquero*. En consecuencia con la publicación del *Decreto 169/2016, de 11 de noviembre, del Consell, por el que se regula la enseñanza para la obtención de determinados títulos profesionales del sector pesquero en la Comunitat Valenciana*, se procede a la adaptación del marco autonómico referente a esta materia.

El punto 2 del artículo 4 del Decreto 169/2016 establece que periódicamente el Instituto Politécnico Marítimo Pesquero del Mediterráneo realizará pruebas de aptitud sobre los conocimientos teórico-prácticos requeridos para obtener el título de marinero pescador, recogidos en el anexo III de dicho Decreto.

Por tanto, el objetivo de la presente Resolución es establecer la convocatoria ordinaria de las pruebas de aptitud sobre los conocimientos teórico-prácticos para la obtención del título de marinero pescador para el año 2017 en la Comunitat Valenciana.

De acuerdo a los títulos competenciales de la Constitución Española, el Estatut d'Autonomía de la Comunitat Valenciana en el artículo 49.3.7^a, según redacción dada por la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, recoge la "enseñanza profesional náutica-pesquera" como título competencial exclusivo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 149 de la Constitución.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que concede a la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Pesca el *Decreto 158/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural*, modificado por el *Decreto 80/2016, de 1 de julio, del Consell*, y vista la propuesta del Instituto Politécnico Marítimo Pesquero del Mediterráneo,

RESUELVO

1.- Convocatorias ordinarias.

Aprobar las convocatorias ordinarias para el año 2017 de las pruebas de aptitud sobre los conocimientos teórico-prácticos para la obtención del título de marinero pescador, a realizar en el Instituto Politécnico Marítimo Pesquero del Mediterráneo en Alicante.

El calendario de exámenes durante el año 2017 es el siguiente:

- 15 de mayo de 2017
- 12 de julio de 2017
- 12 de septiembre de 2017
- 19 de diciembre de 2017

2.- Convocatorias extraordinarias.

Excepcionalmente se podrán convocar pruebas de aptitud extraordinarias en fechas diferentes a las indicadas en el punto 1 cuando el número de interesados en las mismas así lo justifique. En el caso de ser necesaria la realización de dichas convocatorias extraordinarias, la información relativa a las mismas se publicará en los lugares indicados en el punto 4 de esta resolución.

3.- Programa para la obtención del título de marinero pescador.

En el anexo III del Decreto 169/2016, de 11 de noviembre, del Consell, por el que se regula la enseñanza para la obtención de determinados títulos profesionales del sector pesquero en la Comunitat Valenciana, se establecen las materias sobre las que versará el examen teórico-práctico para la obtención del título de marinero pescador.

4.- Información general.

El modelo de solicitud, la documentación a presentar, las fechas de matrícula, el horario y lugar de exámenes, el desarrollo de las pruebas, la estructura de los ejercicios, los criterios de evaluación y los requerimientos para superarlos, los requisitos de los alumnos, así como toda la información que se considere necesaria para el normal desarrollo de las pruebas estarán a disposición de los interesados con la suficiente antelación en:

- Las Direcciones Territoriales de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural en Alicante, Castellón y València.
- La página web: mestreacasa.gva.es/web/0300200700
- La guía PROP de la Generalitat Valenciana.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Secretario Autonómico de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA